



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E011
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ELABORAN:



FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ROBERTO GARCÍA VELARDE
OFICIAL MAYOR

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E011 Procuración de Justicia	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E011 Procuración de Justicia

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

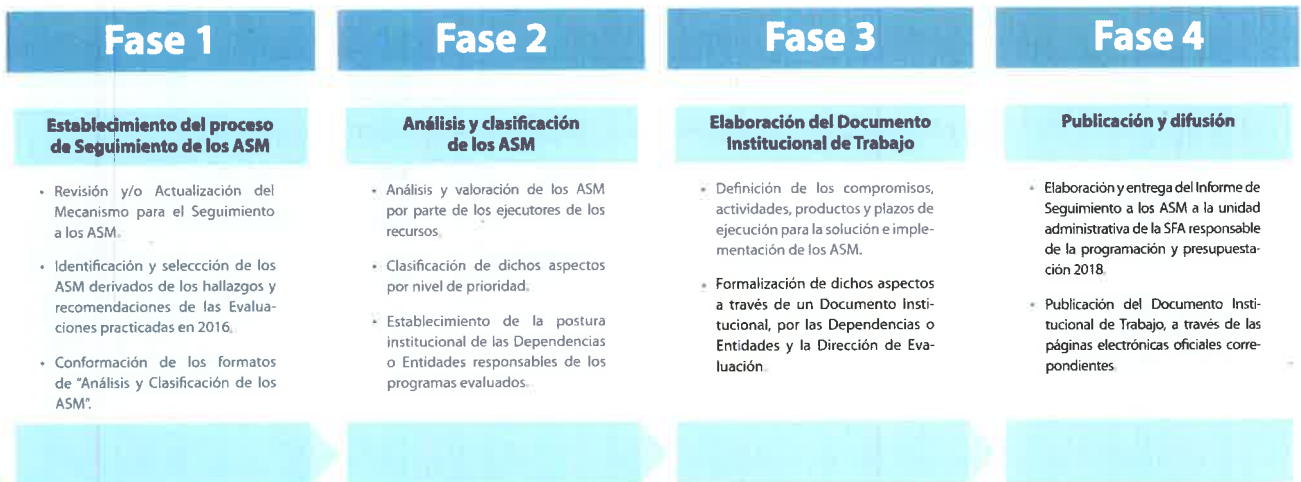
Considerando lo anterior, derivado de la evaluación practicada en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones

contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “**Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales**”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL


En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla mediante el por el Oficio OM/DPPEO/3266/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional con relación a los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E011. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» Dado que el 5 de enero de 2016, entró en vigor el Decreto del Honorable Congreso del Estado, donde se reforman la fracción II del artículo 37, primer

y segundo párrafos del 95, el 100 y el 101, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 82, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con lo cual se constituye la Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Quedando sin efecto el Programa Presupuestario E011 Procuración de Justicia, dando apertura al Programa E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.

» Los hallazgos y recomendaciones identificados para el Pp E011 Procuración de Justicia, no aplicarán su solución, toda vez que dicho programa no tiene continuidad.



» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E011, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponúceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Fiscalía General del Estado:



Roberto García Velarde
Oficial Mayor

Anexo I

E011 – Procuración de Justicia

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se identificó la ausencia de un diagnóstico amplio que sustente el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Se recomienda integrar un diagnóstico amplio con los insumos de información que cuenta el programas (Árbol de Problema, Análisis de población Objetivo, Programa Sectorial), así como contar con una justificación teórica, utilizando los estudios elaborados sobre la impartición de justicia, e integran información de programas nacionales con objetivos similares, a fin de establecer con mayor precisión causas y consecuencias que expliquen la problemática y tipo de intervención.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se cuenta con un documento donde se establezca una estrategia de cobertura.</p> <p>R: Se recomienda diseñar una estrategia de cobertura, que identifique el avance gradual de atención a la población objetivo del Pp.</p>	<p>III. ¿Es viable la Implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se establece la metodología para la identificación de los conceptos poblacionales.</p> <p>R: Especificar la metodológica o criterios para determinar los conceptos poblacionales, e incluir las fuentes de información utilizadas.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica

E011 – Procuración de Justicia

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsabil(es)
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identifica oportunidad de mejora en cuanto a la redacción de los bienes y servicios que genera el programa, a fin de especificar con claridad el objetivo de cada uno.</p> <p>R: Se sugiere revisar la redacción de los componentes, estableciendo con claridad los bienes y servicios que pretende generar el programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observan limitados medios de verificación que permitan la reproducción del cálculo del indicador.</p> <p>R: Se sugiere especificar claramente las fuentes de información, estableciendo con precisión los portales de internet de los documentos. Para el caso de los medios de verificación generados por la misma dependencia se recomendando el establecer el nombre completo del documento y el área responsables de generar dicha información.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>NA</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>NA</p>	No Aplica	No Aplica	No Aplica



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA